



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0082

Armenia, 10 de Marzo de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 6855 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022-POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO”

RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 6855 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022-POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la Resolución No. 01048 del 17 de febrero de 2023 y en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 305, artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, el Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015, la Resolución 1150 de 2019 (Coldeportes), y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1194 DE 24 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 6858 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDIO”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la Resolución No 01048 del 17 de febrero de 2023 y en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 305, artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, el Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015, la Resolución 1150 de 2019 (Coldeportes), y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 52 de la Constitución Política, dispone:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

B. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* X

1194

DE 24 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°

A la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada

C. Que el Departamento del Quindío otorgó Personería Jurídica a la LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDÍO, mediante la Resolución No 0031 del 18 de enero de 1988.

D. Que la LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDÍO, realizó su última elección de dignatarios en el año 2022, actualización que fue protocolizada por esta entidad territorial mediante la Resolución Nro. 6858 del 21 de septiembre de 2022, que reposa en el expediente.

E. Que la presidente de la LIGA DE TENIS DE MESA DEL QUINDÍO, señora CLAUDIA HELGA GARCIA MARCHENA, por medio de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, solicitó modificación de la Resolución 6858 del 21 de septiembre de 2022, en el sentido de que se le reconozca a la señora LUISA FERNANDA GUARIN PEREZ, no solo la calidad de dignatario sino la de representante de discapacidad en el Órgano de Administración, de conformidad con requerimiento realizado por el Ministerio del Deporte.

F. Que el artículo 38 de los estatutos de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, establece en cuanto al Órgano de Administración lo siguiente: *“ARTÍCULO 38 MIEMBROS Y ELECCIÓN. La Liga será administrada por un órgano de administración colegiado integrado por CINCO (5) miembros, elegidos por la Asamblea mediante votación secreta y nombre por nombre.*

PARAGRAFO I. Uno de los miembros del órgano de administración deberá ser integrante con discapacidad o un representante de estos...”.

G. Que la Liga de Tenis de Mesa del Quindío por medio de Asamblea Ordinaria que se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2022, Acta 001 decidió: *“Adicionalmente se nombra a la vicepresidenta del órgano de administración como representante de la comisión de discapacidad”;* téngase en cuenta que la señora LUISA FERNANDA GUARIN PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.938.055 de Armenia, es quien funge como Vicepresidenta del Órgano de Administración.

H. Que, en aras de resolver la solicitud de aclaración de la Resolución No 6858 de fecha 21 de septiembre de 2022, se observa que el trámite solicitado es pertinente y se ajusta a las directrices dadas por la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, el Secretario Privado con Delegación de Funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 6858 del 02 de septiembre de 2022 *“Por medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria y se ordena una Protocolización de Dignatarios de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío”*, en el sentido de reconocer como representante de discapacidad del Órgano de Administración a la señora **LUISA FERNANDA GUARIN PEREZ**, identificada con la

1194
DE 24 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°

cédula de ciudadanía No 1.094.938.055 de Armenia, es quien funge como Vicepresidenta del Órgano de Administración.

Parágrafo Primero: Las reformas que se produzcan al acto de inscripción de dignatarios, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Parágrafo Segundo: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Se deben adherir y anular en el original de la presente Resolución, estampillas Prodesarrollo, Prohospital y Procultura.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Armenia, a los. 24 FEB 2023



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con Delegación de Funciones del Cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Paola Andrea Giraldo Serrato. Abogada Contratista
Revisó: Claudia Milena Marín Montoya. Director Administrativo Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Revisó: Julián Mauricio Jara Morales. Secretario Jurídico y de Contratación

